INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy 9 de febrero de 2.021, el presente proceso, informándole que una vez revisado de manera física el expediente, después de estos meses ausentes del despacho por la pandemia, y por la cual estuvimos trabajando desde casa, encontré el oficio numero 133 proveniente del Juzgado Único Promiscuo de Familia del Banco – Magdalena, en calidad de préstamo el presente proceso, a fin de regular la cuota de alimentos. Sírvase a proveer.

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ALBEIDIS VALENCIA VARELA vs GEOVANI MIRANDA ROBLES
RAD.:47.980.40.89.002.2016.00011.00

Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En memorial que antecede el Juzgado Único Promiscuo de Familia del Banco – Magdalena, solicita a este despacho el expediente del Proceso Ejecutivo de Alimentos seguido por la señora Albeidis Valencia Varela contra el señor Geovani Miranda Robles, RAD.: 47.980.40.89.002.2016.00011.00, a fin de regular la cuota de alimentos, en la cual se tomara en cuenta las condiciones del alimentante SANTIAGO ANDRES MIRANDA VALENCIA.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ESCANEESE el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, seguido por la SEÑORA ALBEIDIS VALENCIA VARELA contra el señor GEOVANI MIRANDA ROBLES, radicado 47.980.40.89.002.2016.00011.00.

SEGUNDO: ENVIESE a través de correo electrónico al JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DE FAMILIA DEL BANCO – MAGDALENA, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO
Juez